

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **07586**

31 de marzo, 2025  
**DFOE-LOC-0591**

Señora  
Guiselle Hernández Aguilar  
Comisiones Legislativas VIII  
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales  
[AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr)  
[gfernandez@asamblea.go.cr](mailto:gfernandez@asamblea.go.cr)  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Estimada señora:

**Asunto:** Asesoría sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado “Adición de un inciso e) y un inciso f) al artículo 174, del Código Municipal, Ley n.º 7794, del 18 de mayo de 1998”, tramitado bajo el expediente n.º 24.676

En atención al oficio n.º AL-CPEMUN-0206-2025 del 19 de marzo de 2025, mediante el cual se solicitó asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el proyecto de ley denominado “Adición de un inciso e) y un inciso f) al artículo 174, del Código Municipal, Ley n.º 7794, del 18 de mayo de 1998”, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 24.676, se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

### **I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos**

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley pretende involucrar con mayor visibilidad a la población adulta mayor y la población con discapacidad en los comités cantonales de deporte y recreación, por ello propone “(...) como principal objetivo el contar con la presencia representativa de estas dos poblaciones, de esta manera garantizar su participación activa mediante el voto y la voz a favor de estas personas en la toma de decisiones para el desarrollo social e inclusivo del deporte nacional”.

En esa línea, para cumplir su propósito estima que se debe ampliar la integración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de las municipalidades, pasando de siete a nueve miembros, donde se destaque un representante de las personas adultas mayores y otro miembro sea de la población con discapacidad, contando además con sus respectivos suplentes.

### **II. Análisis al texto del proyecto de ley**

El análisis del Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo que aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la Contraloría General no serán abordados, ya que dichos temas son competencia de otras instancias especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

DFOE-LOC-0591

2

31 de marzo, 2025

En ese contexto, y al tenor de lo dispuesto en los numerales 183 y 184 de nuestra Constitución Política, en concordancia con lo normado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.º 7428; el Órgano Contralor considera que, la reforma es consustancial a las potestades con que cuentan tanto la Asamblea Legislativa como las municipalidades en su autonomía patrimonial y de gestión.

También, resulta necesario aclarar que el texto base no fue sometido a conocimiento de la Contraloría General, por lo que es la primera oportunidad que se otorga para referirse al mismo.

No obstante, se realizan las siguientes precisiones. Primero, y aunque obedece a un asunto de forma, el título que se otorga al proyecto contiene la fecha a partir de la cual empezó a regir el Código Municipal –18 de mayo de 1998– en tanto el cuerpo del artículo 1 del texto de la propuesta hace referencia a la fecha en que se suscribió el mismo –30 de abril de 1998–, razón por la cual se sugiere uniformar este aspecto, a fin de evitar confusiones.

Por otra parte, debe indicarse que mediante el oficio n.º [20861](#) (DFOE-BIS-0582) de 13 de diciembre de 2024, se expresaron las observaciones correspondientes al proyecto de ley “Ley de inclusión, fortalecimiento y desarrollo integral de la persona adulta mayor y persona con discapacidad. Reforma de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998”, tramitado bajo el expediente n.º 24.524, concluyendo que se “(...) presenta elementos que deben ser revisados sobre todo a la luz de los recientes cambios normativos y la aprobación de otros proyectos con la misma temática, por consiguiente se sugiere analizar la oportunidad de continuar impulsando su discusión”.

En razón de lo anterior, se sugiere valorar el hecho de que existen reformas que son de reciente adopción y por tanto aún no se logra evidenciar sus resultados; sin embargo están dirigidas a fortalecer la participación de ambas poblaciones en el cantón, tal como la inclusión del inciso t) en el artículo 13<sup>1</sup> del Código Municipal, que habilita la posibilidad de crear (...) la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad (...); así como la Ley para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación<sup>2</sup> donde se dispuso que (...) La designación de las personas miembros de cada comité distrital o comunal debe respetar los principios de inclusión, paridad de género, publicidad y transparencia (...).

Además, se debe considerar que hay otros proyectos de ley<sup>3</sup> que tratan sobre el mismo objetivo de la propuesta sometida a conocimiento del Órgano Contralor, los cuales eventualmente pueden influir en la pretendida reforma al Código Municipal.

Asimismo, se considera importante recordar la pertinencia de que este tipo de iniciativas de ley sean consultas a las instituciones rectoras objeto del proyecto, en este caso CONAPAM y CONAPDIS.

---

<sup>1</sup> Ley n.º 10046 del 15 de noviembre de 2022, Creación de la oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad en las municipalidades y la Ley n.º 10546 del 16 de octubre de 2024, Ley para el fortalecimiento de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad.

<sup>2</sup> Ley n.º 10626 del 12 de diciembre de 2024.

<sup>3</sup> Entre ellos se observan los expedientes números n.º 23.749 “Ley para fortalecer la gestión del deporte, la recreación y la actividad física local”, 23.505 “Reforma de los artículos 173, 174, 175, 177, 179, 180 y 181 del Código Municipal, Ley n.º 7794, para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes”, 23.683 “Ley para fomentar la práctica del deporte: reforma al artículo 179 del Código Municipal” y 23.749 “Ley para fortalecer la gestión del deporte, la recreación y la actividad física local”, 23.963 “Ley para el fortalecimiento de los comités cantonales de deportes. Reforma de los artículos 174, 175 y 179 del Código Municipal, Ley n.º 7794 de 30 de abril de 1998.

DFOE-LOC-0591

3

31 de marzo, 2025

### III. Conclusiones

A partir del análisis realizado, la Contraloría General concluye que los aspectos evaluados en el proyecto “Adición de un inciso e) y un inciso f) al artículo 174, del Código Municipal, Ley n.º 7794, del 18 de mayo de 1998”, tramitado bajo el expediente n.º 24.676, son de competencia de la municipalidad en ejercicio de su autonomía y la Asamblea Legislativa, según sus competencias. Se sugiere valorar los proyectos de ley que se encuentran en trámite y que eventualmente pueden impactar en lo pretendido con la reforma.

Finalmente, la CGR reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Yildred Valladares Acuña  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

FARM/MGR

Ce: Despacho Contralor, CGR.  
Expediente

NI: 6672 (2025)

G: 2025000895-11